

**SERVIDORES PÚBLICOS JURISDICCIONALES Y
ADMINISTRATIVOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DE
JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E S**

Xochitepec, Morelos, a los 18 días del mes de junio del 2026.

En cumplimiento a lo ordenado en el **03/TUJPA/CONADMIN/EXTRAORD/07-2026**, del Consejo de Administración del Tribunal Unitario de Justicia Penal Para Adolescentes del Estado de Morelos, en su Séptima Sesión Extraordinaria de fecha nueve de junio del año 2026, el que suscribe, C.P. Carlos Alberto Botello Uribe, en mi carácter de Director General de Administración y Finanzas, hago del conocimiento el calendario correspondiente al Primer periodo vacacional del ejercicio fiscal 2026, que gozarán las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, la Guardia de los Jueces de la materia y la Escuela Judicial Especializada, conforme a lo siguiente:

Con fecha quince de enero de dos mil veintiséis se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6513, el Decreto número 1104, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en materia del Poder Judicial, estableciendo una nueva estructura orgánica y funcional para dicho Poder.

Conforme al régimen constitucional vigente, el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos forma parte funcional del Poder Judicial del Estado, por lo que su administración y disciplina corresponden al Órgano de Administración Judicial y al Tribunal de Disciplina Judicial, respectivamente, en términos de la normativa aplicable.

En este sentido, de conformidad con el artículo 109-Quáter, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado regulará la organización, funcionamiento y atribuciones de este Tribunal; sin embargo, la disposición transitoria Novena del Decreto número 1104 establece que continuará vigente la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos hasta en tanto se expida la legislación orgánica correspondiente del Poder Judicial del Estado.

En consecuencia, atendiendo al ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales vigentes del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, y sin perjuicio del régimen transitorio derivado de la reforma constitucional publicada mediante el Decreto número 1104 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6513, así como de las acciones de transición administrativa y financiera implementadas conforme al Acuerdo General número AG/01/2026-SO emitido por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos, resulta procedente adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la continuidad institucional y la homologación de derechos laborales, como lo es el **Primer periodo vacacional del ejercicio fiscal 2026**, que gozarán las personas servidoras públicas jurisdiccionales y

administrativas del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, la Guardia de los Jueces de la materia y la Escuela Judicial Especializada, en los términos siguientes:

PRIMERO. En el ánimo de otorgar a las personas servidoras públicas adscritas al Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, las mismas condiciones de trabajo con las que cuentan los Servidores Públicos adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en términos de la Circular OAJ/JCT/C/52-26, así como a su respectiva Fe de Erratas, publicadas en el boletín judicial del 26 de mayo de 2026, mediante la cual se dio a conocer el Acuerdo por el que se determinan el primer y el segundo periodo vacacional correspondientes al año dos mil veintiséis para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Morelos, se autoriza el primer periodo vacacional del ejercicio 2026 para el personal de este Tribunal, conforme a lo siguiente:

PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO 2026 PERSONAL DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS		
ETAPA	TRABAJADORES	PERIODO VACACIONAL
PRIMERA ETAPA	Trabajadores en materia jurisdiccional, que integran el Juzgado Especializado en Justicia Penal para Adolescentes en función de Control y Enjuiciamiento a cargo de la Jueza Carla Campos Rayado , que cuenten con nombramiento que acredite que han trabajado para este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos del uno (01) de enero al treinta (30) de junio del año dos mil veintiséis (2026) de manera ininterrumpida. Lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos ¹	Del lunes 13 de julio de 2026 al domingo 02 de agosto de 2026, reincorporándose a laborar, el lunes 03 de agosto de 2026.
PRIMERA ETAPA	Trabajadores en materia jurisdiccional, que integran el Juzgado Especializado en Justicia Penal para Adolescentes en función de Control y Enjuiciamiento a cargo del Juez Omar Said Olibares Hernández , que cuenten con nombramiento que acredite que han trabajado para este Tribunal Unitario de Justicia Penal	Del lunes 13 de julio de 2026 al domingo 02 de agosto de 2026, reincorporándose a laborar, el lunes 03 de agosto de 2026.

¹ Artículo 33.- Los trabajadores que tengan más de seis meses de servicios ininterrumpidos disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en las fechas en que se señalen para ese efecto, pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, para las que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tienen derecho a vacaciones.

	para Adolescentes del Estado de Morelos del uno (01) de enero al treinta (30) de junio del año dos mil veintiséis (2026) de manera ininterrumpida. Lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.	
PRIMERA ETAPA	Trabajadores en materia jurisdiccional, que integran el juzgado de Ejecución de Sanciones Especializado en Justicia Penal para Adolescentes a cargo de la Jueza Abigail Rodríguez Nava, que cuenten con nombramiento que acredite que han trabajado para este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos del uno (01) de enero al treinta (30) de junio del año dos mil veintiséis (2026) de manera ininterrumpida. Lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.	Del lunes 13 de julio de 2026 al domingo 02 de agosto de 2026, reincorporándose a laborar, el lunes 03 de agosto de 2026.

PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO 2026 TRIBUNAL DE ALZADA		
ETAPA	TRABAJADORES	PERIODO VACACIONAL
PRIMERA ETAPA	Trabajadores en materia jurisdiccional del Tribunal de Alzada, que cuenten con nombramiento que acredite que han trabajado para este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos del uno (01) de enero al treinta (30) de junio del año dos mil veintiséis (2026) de manera ininterrumpida. Lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.	Del lunes 13 de julio de 2026 al domingo 02 de agosto de 2026, reincorporándose a laborar, el lunes 03 de agosto de 2026.

a).- Respecto a los Juzgados Especializados.

No correrán los plazos otorgados en días hábiles en los asuntos sujetos a la jurisdicción y competencia de los titulares que gozarán del primer periodo

vacacional del ejercicio 2026, que son los juzgados especializados a cargo de los servidores públicos siguientes:

- **Carla Campos Rayado**, Jueza Especializada en Justicia Penal para Adolescentes en función de Control y Enjuiciamiento.
- **Omar Said Olibares Hernández**, Juez Especializado en Justicia Penal para Adolescentes en función de Control y Enjuiciamiento.
- **Abigail Rodríguez Nava**, Jueza de Ejecución de Sanciones Especializada en Justicia Penal para Adolescentes.

Sin embargo, atendiendo a que el Juzgado Especializado en Justicia Penal para Adolescentes en función de Control y de Enjuiciamiento a cargo del Juez **Omar Said Olibares Hernández**, se encuentra de guardia a partir de las doce horas de la madrugada del día 11 de julio del 2026, hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos, del día 12 de julio del 2026, se le **habilita** para actuar jurisdiccionalmente en los casos siguientes:

- Continuar con la substanciación de una audiencia inicial que comience durante el periodo de guardia y su continuidad se prolongue hasta su periodo de vacacional, por haberse solicitado el plazo de setenta y dos horas o su ampliación por parte de la persona adolescente imputada.
- Atender y diligenciar durante su periodo vacacional, una solicitud de audiencia inicial con persona adolescente detenida, de orden de aprehensión, cateo o cualquier solicitud que por su naturaleza deba ser atendida de manera urgente, aun y cuando, se solicite en las vísperas de la conclusión de su periodo de guardia respectivo.

De igual forma, se **habilita** a las Juezas especializadas **Erika Sobeyda Juárez Portilla**, **Abigail Rodríguez Nava** y **Carla Campos Rayado**, para que durante el primer periodo vacacional del ejercicio fiscal 2026, atiendan los informes, requerimientos, solicitudes o cumplimientos de ejecutorias, formulados por la autoridad federal, en los juicios de amparo que se tramitan en los asuntos de su jurisdicción y competencia.

b).- Respecto al Tribunal de Alzada.

No correrán los plazos otorgados en días hábiles en los asuntos sujetos a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Alzada.

c).- Respecto a los trabajadores en materia jurisdiccional.

Los trabajadores en materia jurisdiccional adscritos a los juzgados especializados y al tribunal de alzada que no reúnan los requisitos para gozar del primer periodo vacacional del ejercicio 2026, además de las actividades que les hayan sido encomendadas por el titular de su área de adscripción, deberá auxiliar al juzgado que se encuentre de guardia.

SEGUNDO.- Respecto al personal administrativo de este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, gozará de su primer periodo vacacional del ejercicio 2026, en los términos siguientes:

PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO 2026 PERSONAL ADMINISTRATIVO		
ETAPA	TRABAJADORES	PERIODO VACACIONAL
PRIMERA ETAPA	Trabajadores administrativos que cuenten con nombramiento que acredite que han trabajado para este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos del uno (01) de enero al treinta (30) de junio del año dos mil veintiséis (2026) de manera ininterrumpida. Lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.	Del lunes 13 de julio de 2026 al domingo 02 de agosto de 2026, reincorporándose a laborar, el lunes 03 de agosto de 2026.

Los trabajadores administrativos que no reúnan los requisitos para gozar del primer periodo vacacional del ejercicio 2026, deberán realizar las actividades que les sean encomendadas y atender los asuntos urgentes que en su caso puedan generarse, previa coordinación con el titular de su área de adscripción.

TERCERO.- Respecto al personal de la Escuela Judicial Especializada de este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, gozará de su primer periodo vacacional del ejercicio 2026, en los términos siguientes:

PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO 2026 PERSONAL DE LA ESCUELA JUDICIAL ESPECIALIZADA		
ETAPA	TRABAJADORES	PERIODO VACACIONAL
PRIMERA ETAPA	Trabajadores de la Escuela Judicial que cuenten con nombramiento que acredite que han trabajado para este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos del uno (01) de enero al treinta (30) de junio del año dos mil veintiséis (2026) de manera ininterrumpida. Lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.	Del lunes 13 de julio de 2026 al domingo 02 de agosto de 2026, reincorporándose a laborar, el lunes 03 de agosto de 2026.

Los trabajadores de la Escuela Judicial Especializada que no reúnan los requisitos para gozar del primer periodo vacacional del ejercicio 2026, deberán realizar las actividades que les sean encomendadas y atender los asuntos urgentes que en su caso puedan generarse, previa coordinación con el titular de su área de adscripción.

CUARTO.- Se designa a la Jueza especializada en Justicia Penal para Adolescentes en función de Control y Enjuiciamiento, **Erika Sobeyda Juárez**

Portilla, así como al personal adscrito a su Juzgado para atender la guardia del primer periodo vacacional del ejercicio 2026, que comprende:

GUARDIA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE EJERCICIO 2026	
Trabajadores en materia jurisdiccional, que integran el Juzgado Especializado en Justicia Penal para Adolescentes en función de Control y Enjuiciamiento a cargo de la Jueza Erika Sobeyda Juárez Portilla .	Del lunes 13 de julio de 2026 al domingo 02 de agosto de 2026, reincorporándose a laborar, el lunes 03 de agosto de 2026.

La Jueza **Erika Sobeyda Juárez Portilla**, continuará el trámite regular de los asuntos sujetos a su jurisdicción, por lo que, no se suspenderá ninguno de los plazos que estén corriendo en el juzgado especializado a su cargo; es decir, que los asuntos radicados en su Juzgado así como los nuevos que lleguen en el primer periodo vacacional del ejercicio 2026, continuarán su sustanciación de forma normal, recibándose y atendándose todas las etapas procesales, solicitudes y demás trámites previstos en las leyes de la materia, por dicho titular.

Asimismo, **el Juzgado del Jueza Erika Sobeyda Juárez Portilla, se encargará de recibir y dar trámite a las solicitudes de naturaleza urgente**, los cuales podrían ser los siguientes:

- 1.- Puesta a disposición de personas adolescentes detenidas;
- 2.-Solicitudes de audiencia privada para órdenes de aprehensión, comparecencia o cateo;
- 3.- Solicitudes de audiencias de revisión de medida cautelar;
- 4.- Dar trámite al escrito de acusación, cuando el adolescente se encuentre sujeto a la medida cautelar de internamiento preventivo;
- 5.- Revisiones oficiosas de la medida cautelar de internamiento preventivo;
- 6.- Incompetencias y contestación de informes previos en juicios de amparo, y
- 7.- Todas aquellas solicitudes o trámites procesales a cumplir en días naturales, que por su naturaleza deban ser atendidos de forma urgente.

Por tal motivo, las instalaciones del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, continuarán brindando atención en un horario de 08:00 a las 15:00 horas, únicamente en los términos precisados.

También seguirá funcionando en horario y días inhábiles a través de la guardia que atiende las veinticuatro horas del día en el número telefónico **777-450-16 77**.

QUINTO.- Se establece como primer periodo vacacional del ejercicio 2026, **en su segunda etapa**, para el Juzgado Especializado en Justicia Penal para Adolescentes en función de Control y Enjuiciamiento a cargo de la Jueza **Erika**

Sobeyda Juárez Portilla y el personal adscrito ha dicho Juzgado para que tenga derecho al disfrute del periodo vacacional, en los términos siguientes:

PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO 2026		
SEGUNDA ETAPA	Trabajadores en materia jurisdiccional, que integran el Juzgado Especializado en Justicia Penal para Adolescentes en función de Control y Enjuiciamiento a cargo de la Jueza Erika Sobeyda Juárez Portilla .	Del lunes 03 de agosto de 2026 al domingo 23 de agosto de 2026, reincorporándose a laborar, el lunes 24 de agosto de 2026.

Durante el periodo que corresponde del miércoles 03 al martes 23 de agosto del 2026, no correrán los plazos y términos de los asuntos sujetos a la jurisdicción y competencia de la Jueza Especializada **Erika Sobeyda Juárez Portilla**, salvo aquellos que por su naturaleza no se puedan suspender.

Atendiendo a que el Juzgado Especializado en Justicia Penal para Adolescentes en función de Control y Enjuiciamiento a cargo de la Jueza **Erika Sobeyda Juárez Portilla**, concluye su periodo de guardia a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos, del día 02 de agosto de 2026, se **habilita** para actuar jurisdiccionalmente en los casos siguientes:

- Continuar con la substanciación de una audiencia inicial que comience durante el periodo de guardia y su continuidad se prolongue hasta su periodo de vacacional, por haberse solicitado el plazo de setenta y dos horas o su ampliación por parte de la persona adolescente imputada.
- Atender y diligenciar durante su periodo vacacional, una solicitud de audiencia inicial con persona adolescente detenida, de orden de aprehensión, cateo o cualquier solicitud que por su naturaleza deba ser atendida de manera urgente, aun y cuando, se solicite en las vísperas de la conclusión de su periodo de guardia respectivo.

De igual forma, se **habilita** a la Jueza **Erika Sobeyda Juárez Portillo**, para que durante su periodo vacacional atienda los informes, requerimientos, solicitudes o cumplimientos de ejecutorias, formulados por la autoridad federal, en los juicios de amparo que se tramitan en los asuntos de su jurisdicción y competencia.

En el caso extraordinario en que deba desahogarse trámite alguno relativo a los procesos que están a cargo de la Jueza **Erika Sobeyda Juárez Portillo**, durante su periodo vacacional, dicho acontecimiento será atendido por el órgano jurisdiccional disponible, respetando en todo momento el debido proceso.

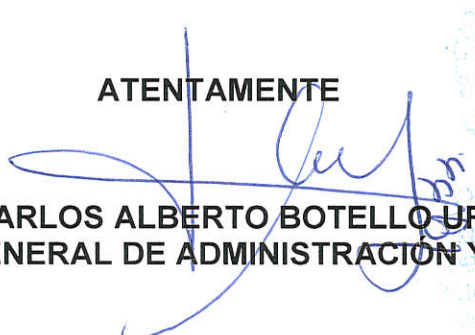
SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas para **que emita la circular correspondiente** al personal adscrito a este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos.

SÉPTIMO. Se instruye a la Administradora de Oficina del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, para que **notifique el presente acuerdo General, a través del medio que se tenga registrado a las Autoridades Estatales y Federales** que intervienen en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo General en la página electrónica oficial de este Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. CARLOS ALBERTO BOTELLO URIBE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS